

El Presidente CARDENAS en el presente sensacional discurso, define la posición de Su Gobierno, enfrente de la Banca, la gran industria y el gran

comercio



A las veinte horas de ayer el señor Presidente de la República transmitió por radio, desde su despacho del Palacio Nacional, a todo el país, su contestación al memorial que en días pasados le dirigieron los elementos representativos de la Banca, la Industria y el Comercio.

Acompañaron únicamente al Primer Magistrado durante la transmisión, su secretario particular, licenciado Luis I. Rodríguez, y el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, licenciado Daniel N. Valencia. Terminada la transmisión, el señor general Cárdenas recibió por breves momentos a los representantes de los diarios metropolitanos, para hacerles entrega del importante documento que reproducimos textual a continuación: (del Universal de México, del 15 de Marzo)

Señores representantes de la Banca de la Industria y del Comercio:

"Como Jefe del Poder Ejecutivo Federal, me he impuesto detenidamente del memorial que con fecha 11 de marzo en curso, y en representación de las diversas agrupaciones patronales, me dirigieron ustedes para expresar sus puntos de vista, tocantes a la situación económica porque atraviesa el país.

En ese documento presentan ustedes un cuadro de pesimismo que está lejos de corresponder a la verdad de la situación presente que impera en la República; afirman que no existe norma fija, ley en vigor, orientación definida y clara, y piden que este supuesto estado de anomalía y perturbación permanentes, sea sustituido por un programa y una legislación de netos lineamientos, no importa cuán avanzada sea la ideología en que se inspire; censuran el criterio revolucionario que imprimen a las leyes vigentes los órganos de autoridad llamados a interpretarlas, principalmente la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las autoridades del Trabajo; tachan de irracional la jurisprudencia en que se funda el carácter no obligatorio del arbitraje, en los conflictos obrero-patronales; atribuyen a tal jurisprudencia la multiplicación de los movimientos de huelga y a su vez presentan estos movimientos como causa de una desorganización en la Economía, que acarrea, entre otras consecuencias, el alza de los precios; me advierten que no he escuchado la opinión de los elementos directores de las Empresas con la misma frecuencia con que he prestado oído a los representantes de los Sindicatos Obreros; estiman que la producción es el resultado del esfuerzo que desarrollan en común el empresario y el obrero, y que el fin de la producción no es ninguno de esos factores, puesto que ambos son el medio para hacer llegar a los consumidores el mayor número de bienes al más bajo precio posible; opinan que no debe ser la capacidad económica de las Empresas el límite de las reivindicaciones reclamadas por los trabajadores, sino que este límite ha de ser la capacidad económica de las masas; interpretan ustedes como un propósito de la Administración Pública, que pretendiera rebasar el marco de sus atribuciones legales, la respuesta que di en Monterrey, cuando me fué planteada la posibilidad de que empresarios fatigados de la lucha social se retiraran de las actividades económicas, en el sentido de que lo práctico sería que, al efectuarlo, las fábricas quedaran en manos del gobierno o de los trabajadores en vez del paro de las fuentes de producción; enfáticamente declaran que no podrán entregar sus negocios porque creen tener una misión y una responsabilidad que cumplir y porque las leyes los amparan para conservarlos, como propietarios, o como administradores de bienes ajenos; estiman, de otra parte, que el derecho de propiedad se mina de raíz, al violarse los cánones legales y que existe un estado de conciencia que se singulariza por el menosprecio de las leyes, lo que pretenden ejemplificar citando los incidentes ocurridos en torno de una huelga reciente; asientan que el crédito agrícola no existe, que desapareció hace mucho tiempo y con él las empresas agrícolas de alimento; a pesar de su categórica declaración de colocarse al margen de cualquier convivencia política, se hacen solidarios de la especie que pretende mostrar los naturales reajustes de la economía, como el fermento de agitaciones comunistas; las reflexiones que en vista de ello formulan, prevén perturbaciones violentas, desgarramientos y quizá el colapso de la actual estructura económica de México; y por fin, hacen conjeturas sobre las desastrosas consecuencias que a su juicio tendrían el hecho de que las masas se desbordaran ciegamente.

La república vive dentro de un régimen de derecho

El escrito que a continuación contesto, contiene en su parte final un ofrecimiento de colaboración con el Gobierno, para mejorar las condiciones de las clases proletarias; una protesta de cumplir las leyes vigentes con el mayor escrúpulo y una demanda en el sentido de que

autoridades y trabajadores también cumplen con la ley y que ésta se aplique con rigurosa igualdad.

Existe una norma fija, una ley en vigor, una orientación definida y clara. La república vive dentro de un régimen de derecho y ustedes mismos así lo reconocen cuando invocan en su apoyo la Constitución Política y sus leyes derivadas. No podrían citarse casos concretos en que una autoridad haya procedido violando la ley, sin que exista la debida reparación del daño cuando ésta ha sido exigida con apego a derecho.

El Gobierno tiene una orientación definida y clara, puesto que por primera vez en la historia de nuestras instituciones políticas, apega sus actos a un programa y el encargado del Poder Ejecutivo de la nación informa, no sólo ante la representación popular, sino ante el pueblo mismo de la república, sobre las realizaciones que van lográndose periódicamente en el desarrollo de su gestión.

Cuando impugnan ustedes la interpretación revolucionaria de la ley, concretamente se refieren a la legislación que informa las relaciones de los empresarios y sus asalariados. La legislación obrera, parte central del derecho creado por la revolución, como todo cuerpo jurídico reciente, ha debido pasar, y en ciertos aspectos pasa todavía por un período de aplicación que puede calificarse de experimental por cuanto sirve para observar en la práctica las deficiencias que el legislador no alcanzó a prever.

En estas condiciones, es natural que haya puntos de duda, y sólo a ellos se aplica un criterio interpretativo pues todas las demás cuestiones se hayan expresamente resueltas en el texto vigente, y están al margen de las diferencias de opinión.

Es, pues, en los puntos dudosos únicamente en los que hay lugar a aplicar un criterio interpretativo. Y ese criterio que es revolucionario, no implica arbitrariedades o injusticia, puesto que se apega a las más correctas normas de derecho.

El concepto moderno de la función del Estado y la naturaleza misma de la legislación del trabajo, en amplitud universal, requieren que los casos de duda sean resueltos en interés de la parte más débil. Otorgar tratamiento igual a dos partes desiguales, no es impartir justicia ni obrar con equidad. La legislación sobre el trabajo, como es sabido, tiene en todos los países un carácter tutelar respecto de los trabajadores, porque tiende a reforzar la debilidad de estos frente a la fuerza de la clase patronal, para acercarse lo más posible a soluciones de justicia efectiva.

El sentido revolucionario no destruye las normas legales

Lejos de restar firmeza, precisión y permanencia a las disposiciones legales, la interpretación revolucionaria de sus puntos dudosos viene a completarias, siempre en vista al interés social, subsanando de este modo las deficiencias del legislador.

Lo dicho, por cuanto a la justificación general del criterio revolucionario, como medio de interpretar los puntos discutibles de la legislación del trabajo. Pero en el caso de nuestras Instituciones, particularmente en el de nuestros tribunales, debe reconocerse que la aplicación de cualquier otro criterio indicaría una notoria deslealtad a sus principios de origen puesto que el orden existente nació de la Revolución.

Debe tenerse presente que una de las preocupaciones mayores del Gobierno actual ha consistido en recoger cuidadosamente el producto de la experiencia que el país ha ido viviendo a través de las interpretaciones revolucionarias de la ley, para convertir las conclusiones ya probadas en la práctica que van siendo jurisprudencia y derecho consuetudinario en preceptos positivos que eliminan, dentro de lo posible y en lo porvenir, el recurso a la interpretación.

En consecuencia, no es correcto afirmar que el sentido interpretativo revolucionario destruya las normas de la legislación y menos aun podrían citarse casos en que estas hayan sido dejadas de aplicar en una denegación de justicia, por los funcionarios que integran el Poder Judicial de la Federación. Como revolucionarios y como conocedores de la ciencia del derecho, jamás se han extendido hasta hacer nugatorios los derechos que las leyes conceden a todos los componentes de la colectividad, incluso los patronos, y han velado siempre porque nin-

guna autoridad viole las leyes con el pretexto de interpretarlas ni con otro alguno.

La tesis de que el arbitraje de los tribunales obreros no es obligatorio en los casos de huelga, deriva de una interpretación estrictamente jurídica, hecha por los tribunales competentes que jamás ha podido ser atacada con argumentos jurídicos por la clase patronal. Los tribunales han juzgado, que la constitución, al otorgar el derecho de huelga a los trabajadores y establecer también el arbitraje, no pretende planter una contradicción irresoluble, sino garantizar un recurso, el de la huelga que es anterior a la ley, y fijar un procedimiento arbitral, para los casos en que no se pone en movimiento la solidaridad de los trabajadores.

Aplicar el criterio contrario, que es el sustentado por ustedes, sería tanto como nulificar el derecho de huelga, mutilando así en la realidad de los hechos la Ley Fundamental del país que expresamente ve en los movimientos de resistencia, un medio de restablecer el equilibrio entre el capital y el trabajo.

Como se ve, la interpretación revolucionaria respeta en su integridad el texto y el espíritu de la constitución mientras que la interpretación patronal, de admitirse, dejaría sin vigencia un precepto avanzado.

Las huelgas y el arbitraje

No es exacto que la frecuencia de las huelgas en tal o cual período de tiempo y en determinadas regiones de país, corresponda a la tesis del arbitraje obligatorio. Aunque fué hasta el año pasado cuando esta tesis se expresó jurídicamente, en la realidad de los hechos nunca ha sido obligatorio el arbitraje.

Las huelgas son fenómeno propio del reajuste de los factores de la producción. Se presentan cuando las justas aspiraciones de mejoramiento que por una u otra circunstancia los trabajadores no pueden expresar, encuentran ambiente propicio para transformarse en demandas concretas. Si se resuelven con espíritu comprensivo y justiciero, a la postre producen beneficio a la economía general.

Es cierto que las agitaciones y las huelgas son molestas y causan alarma en el país; el Gobierno es el primero en reconocerlo así, pero no puede esperarse que el Poder Público, dentro de sus facultades, contribuya a atemperarlas, mientras no tenga pruebas suficientes de que el factor patronal se apresta a respetar la ley.

Y, no obstante las declaraciones de mi Gobierno comprobadas en la práctica, de que ajustará todos sus actos a la ley, hasta hoy las autoridades no han tenido la cooperación ni de la industria, ni de la banca, ni del comercio, a pesar de los propósitos que ustedes declaran.

Con qué obras, con qué operaciones, con qué normalidad en los precios han contribuido estos tres sectores para mejorar las condiciones de vida del pueblo? Cuáles han sido sus actos para reforzar ante la opinión pública la obra constructiva que actualmente desarrolla el Gobierno en carreteras, en irrigación, en ferrocarriles, en educación, en salubridad.

Mantenerse en una actitud de pesimismo y haciendo frecuentes demostraciones en lo público y en lo privado, no es ciertamente muestra de colaboración. Estas declaraciones y estas actitudes hubieran colocado al Gobierno de la Revolución en una situación difícil si no tuviera como tiene, un programa y una tendencia, perfectamente definidos y claros.

Rectifique la aseveración que hacen ustedes cuando afirman que la actitud del Ejecutivo se inspira en información unilateral.

Jamás he dejado de escuchar los puntos de vista que han querido exponerme cuando lo han hecho en forma oportuna y debida los sectores patronales organizados y les he dedicado atención en la medida de la importancia que sus exposiciones tienen para el país.

Ciertamente sería de desearse que la producción tuviera por Norte satisfacer las necesidades del consumo, a precios mínimos. Pero esto que ustedes presentan como una realidad, no es sino un término ideal; ya que dentro del actual período evolutivo de nuestro régimen económico, es todavía el lucro el único móvil de los industriales. Y tan es así, que cualquier aumento de los costos de producción los cargan al precio de venta, como puede comprobarse con las palabras mismas del memorial que contesto, allí donde pretenden señalar la capacidad económica de las masas consumidoras como el límite de las concesiones al trabajador.

La decisión que ustedes muestran de no entregar sus fábricas, sus negociaciones o sus empresas, es la mejor prueba de que les rinden utilidades muy estimables, lo cual se contradice con el sombrío cuadro de banca rota que enseguida describen.